

9

**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION
HISPANOAMERICANA DE CENTROS DE INVESTIGACION Y
EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES (A.H.C.I.E.T.) Y LA
UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
(URSEC)**


REUNIDOS

De una parte, la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) representada por el Dr. Fernando Pérez Tabó en su calidad de Presidente, y de otra parte, la Asociación Hispanoamericana de Centros de Investigación y Empresas de Telecomunicaciones (A.H.C.I.E.T.) representada por el Sr. D. Francisco Gómez Alamillo, en su calidad de Secretario General.

EXPONEN

1. Que la A.H.C.I.E.T. tiene como objetivo fundamental servir al desarrollo de la Comunidad Hispanoamericana de Naciones en el área de las Telecomunicaciones, aunando los esfuerzos dedicados al estudio e investigación en este importante campo de la técnica, así como el intercambio de información y la formación de personal.
2. Que esta Asociación para la consecución de dicho objetivo desarrolla, entre otras actividades, la organización de Seminarios, Encuentros de Especialistas y la realización de estudios o proyectos de investigación conjuntos.
3. Que ambas partes estiman conveniente la colaboración para la realización de Estudios y Seminarios Conjuntos en aquellos temas, dentro del campo de las telecomunicaciones, que presenten mayor interés, bien por su novedad o por su utilidad y aplicaciones.
4. Que para llevar a cabo este propósito, ambas partes proceden a formalizar el presente Convenio de Cooperación con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS



PRIMERA.- El objetivo del presente Convenio es fomentar la celebración de cursos, seminarios y mesas redondas en aquellas técnicas y especialidades que se juzguen más interesantes para el reciclado y puesta al día de los técnicos superiores de las entidades regulatorias de la Comunidad Hispanoamericana de Naciones, así como la difusión de la documentación científica y técnica que soporta el ejercicio de su profesión.

SEGUNDA.- Las formas de cooperación previstas para el desarrollo de las actividades objeto de este Convenio pueden ser, sin carácter limitativo, alguna o varias de las siguientes:

1. Los portales en Internet de ambas Instituciones quedarán unidos por medio de enlaces en cada una de ellas.
2. Dentro del Portal de AHCJET se creará un Canal Temático con información relativa a la calidad en las telecomunicaciones.
3. Organización conjunta de un Foro anual sobre la calidad en las Telecomunicaciones en América Latina o incorporar sesiones relacionadas con esta temática y la regulatoria en los eventos que anualmente organiza la Asociación.
4. Dar publicidad entre los miembros de la Asociación de las Jornadas que organiza el Círculo Español de Calidad en las Telecomunicaciones.
5. Realización conjunta de publicaciones y estudios.
6. La preparación de un Curso On-line sobre la calidad en las telecomunicaciones.
7. Todas aquellas actividades que directa o indirectamente estén relacionadas con el objeto del presente convenio.

TERCERA.- Para su desarrollo, y a iniciativa de cualquiera de las partes, se establecerán en el marco de este Convenio de Colaboración Programas de Actividades que al menos contemplarán los siguientes aspectos:

- Naturaleza del Proyecto
- Objetivo del mismo
- Detalle de las actividades
- Competencias
- Calendario
- Financiación

CUARTA.- La práctica operativa para el desarrollo del presente Convenio será a través de una Comisión Mixta creada por ambas partes, integrada por dos titulares de cada una de ella, nombrados por la URSEC y por la Secretaría General de AHCJET, respectivamente.

QUINTA.- Cualquier proyecto que se aborde conjuntamente requerirá el acuerdo de las dos partes.

SEXTA.- Ambas partes celebrarán reuniones periódicas, con objeto de seguir y controlar las acciones en marcha y proponer las que se consideren convenientes.

SEPTIMA.- La duración de este Convenio es indefinida, pudiendo cualquiera de las partes dar por finalizada su vigencia, previa notificación a la otra parte, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos que se hubieran ya establecido.

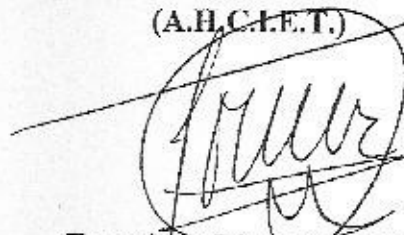
Y para que conste, y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio en la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de diciembre del año dos mil uno.

**POR LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**



Dr. Fernando Pérez Tabó
Presidente

**POR LA ASOCIACIÓN HISPANOAMERICANA DE CENTROS DE
INVESTIGACIÓN Y EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES
(A.H.C.I.E.T.)**



Francisco Gómez Alamillo
Secretario General